



EJECUTIVO-DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2021-00024-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que la EPS COOMEVA E.P.S., dio respuesta al requerimiento, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 16 de julio de 2021
FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Mediante auto del 02 de junio de 2021, se ordenó oficiar a “COOMEVA E.P.S. S.A”, para que en el término de 5 días, contados a partir del recibo de la notificación informará la dirección completa que registra en su base de datos el demandado LUIS EMIRO PÉREZ, en cumplimiento de lo anterior, por secretaria se libró el oficio 582 misiva que se remitió a dicha entidad.

Ahora bien, como la EPS “COOMEVA E.P.S. S.A”, informó que el demandado LUIS EMIRO PÉREZ, registra como dirección actual “Corregimiento el Tropezón CL 1... TELEFONO 315-4927169 – 317-5696471 y correo electrónico luisperez0328@hotmail.com...”, se pondrá en conocimiento de la parte actora, para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

VERONICA OROZCO GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N.
DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b0979a51a5ae12294b894f688df80ada3dcf7cb5fd3a6157a79434d63d56ac6

Documento generado en 22/07/2021 10:50:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>